



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN GUARANDA**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 3, numerales 3 y 7, de la Constitución de la República del Ecuador determinan que “son deberes primordiales del Estado” “Fortalecer la unidad nacional en la diversidad” y, “proteger el patrimonio natural y cultural del país”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 238, determina que “los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...”

Que, el artículo 377, de la Constitución de la República del Ecuador determina que “El Sistema Nacional de Cultura, tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión y distribución y disfrute de bienes y servicios culturales...”

Que, el numeral 5, del artículo 380, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que “Serán responsabilidades del Estado: Apoyar el ejercicio de las producciones artísticas”.

Que, el artículo 53 del COOTAD, manifiesta que “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana, legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponde.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado CONCEJO MUNICIPAL

Que, el artículo 54 literales a) y q) del COOTAD respectivamente establecen dentro de las funciones “del Gobierno Autónomo descentralizado Municipal las siguientes: promover el desarrollo sustentable de circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales”; y, “promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón”.

Que, el COOTAD en su artículo 55 literal h) establece dentro de las competencias exclusivas del GAD Municipal: “Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines”;

Que, el COOTAD en su artículo 391, respecto de los procedimientos administrativos internos, manifiesta: “Los concejos municipales regularán los procedimientos administrativos internos observando el marco establecido y aplicando los principios de celeridad, simplicidad y eficacia”.

Que, de conformidad al Art. 1 del Acuerdo Ministerial N° 4291 de 31 de octubre del 2002, manifiesta. Declarar como bien perteneciente al Patrimonio Cultural de la Nación, al hecho cultural intangible conocido como Carnaval de Guaranda que se celebra en **toda** la provincia de Bolívar.

Que, El Concejo Municipal, en sesiones ordinarias del 9 y 23 de diciembre de 2014, aprobó en primera y segunda instancia, la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Organización, Administración, Financiamiento y Desarrollo de los Eventos Culturales y Patrimoniales del Carnaval de Guaranda, sancionada por el Ejecutivo el 31 de diciembre de 2014.

Que, El Concejo Municipal, en sesiones Ordinarias del 27 de enero y 03 de febrero de 2015, aprobó en primera y segunda instancia la Derogatoria del inciso final del Artículo 20 de la Ordenanza Sustitutiva que Regula, la Organización, Administración, Financiamiento y Desarrollo de los Eventos Culturales y Patrimoniales del Carnaval de Guaranda, sancionada por el Ejecutivo el 5 de febrero de 2015.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

En uso de las atribuciones que le concede el inciso final del Art. 264 de la Constitución y el COOTAD, en su Art. 57, literal a):

EXPIDE:

**LA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN,
ADMINISTRACIÓN, FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS CULTURALES Y
PATRIMONIALES DEL CARNAVAL DE GUARANDA.**

Artículo 1.- En el Artículo 1 agréguese el siguiente subtítulo “**Objeto**”, sustitúyase la palabra: “regirá” por “regula”; a continuación de la frase “siendo deber de las instituciones y el pueblo en general resaltar” agréguese lo siguiente: “y promocionar”; y, al final de este artículo agréguese el siguiente inciso:

“La celebración de los eventos culturales y patrimoniales del Carnaval de Guaranda, será la ocasión para reunir a las autoridades y habitantes alrededor de una agenda de trabajo cultural llena de actividades populares, patrimoniales, propias del Cantón, que promueva el turismo, aliente a la inversión, busque la participación masiva de sus instituciones; y, sobre todo se realicen en un marco de respeto y sana diversión cultural. Su naturaleza es eminentemente cultural, ajena a toda actividad política o religiosa del País y del Extranjero”.

Artículo 2.- En todo el articulado que refiera al “Comité Permanente de Eventos del Carnaval de Guaranda”, sustitúyase por lo siguiente: “Comité Permanente de Eventos Culturales y Patrimoniales del Carnaval de Guaranda”; y, en lo que se refiera a “las festividades del Carnaval” por lo siguiente: “los Eventos Culturales y Patrimoniales del Carnaval de Guaranda”.

Artículo 3.- En el Art. 2 agréguese el subtítulo “**Ambito.-**”, elimínese la frase “Miembros de la Comisión”; antes de la frase “Presidente/a de la Comisión de Cultura del Concejo Municipal del GAD de Cantón Guaranda” agréguese la palabra “Concejal/a”, antes de la frase “Presidente/a de la Comisión Especial de Patrimonio Cultural y Desarrollo Turístico” agréguese la palabra: “Concejal/a”; y, agréguese como integrantes del Comité



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

Permanente de Eventos Culturales y Patrimoniales del Carnaval de Guaranda a los siguientes miembros:

- El Director/a Distrital de Educación.
- El/a Gobernador/a.
- El Jefe de Policía de la Sub-Zona Bolívar No. 2.

Artículo 4.- En el Art. 3 agréguese el subtítulo “**Del Coordinador Ejecutivo.-**”, luego de la frase “de una terna que será presentada por el Presidente,” sustitúyase la frase “quién estará adscrito a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Gestión Social.” por la siguiente “pudiendo ser un servidor/a del GADC-Guaranda.”

Artículo 5.- En el Art. 4, sustitúyase el contenido del texto por el siguiente: “**Del Proyecto.-** Las actividades culturales y patrimoniales del Carnaval de Guaranda, se realizarán de acuerdo a un Proyecto que será elaborado por el Director/a de Desarrollo Comunitario y Gestión Social del GADC-Guaranda, que a su vez le incorporará en el Plan Operativo Anual (POA), mismo que será de conocimiento del Comité Permanente de Eventos Culturales y Patrimoniales del Carnaval de Guaranda”.

Artículo 6.- En el Art. 5, sustitúyase el contenido del texto por el siguiente: “**Responsabilidades.-** El Comité Permanente de Eventos Culturales y Patrimoniales del Carnaval de Guaranda, tendrá bajo su responsabilidad la planificación y coordinación de las actividades culturales y patrimoniales del Carnaval de Guaranda; la ejecución estará a cargo del Director/a de Desarrollo Comunitario y Gestión Social del GADC-Guaranda, de conformidad al Proyecto presentado de Eventos Culturales y Patrimoniales del Carnaval de Guaranda, observando las recomendaciones, disposiciones, normas y leyes”.

“Una vez finalizado el evento del Carnaval de Guaranda, le corresponderá al Director/a de Desarrollo Comunitario y Gestión Social, presentar el informe correspondiente de las actividades realizadas al Comité Permanente de Eventos Culturales y Patrimoniales del Carnaval de Guaranda, para su conocimiento. A su vez el/a Presidente/a del Comité permanente de Eventos Culturales y Patrimoniales del Carnaval de Guaranda, pondrá en conocimiento del Seno del Concejo Municipal y ciudadanía en general”.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

Artículo 7.- En el Art. 6, luego de la frase “proforma presupuestaria” elimínese lo siguiente: “presentada por el Coordinador Ejecutivo del Comité Permanente de Eventos del Carnaval de Guaranda y”; a continuación de la frase “Esta partida presupuestaria, tendrá un incremento” agréguese la palabra “anual”; y, en el segundo inciso, segundo renglón, a continuación de la frase “del Carnaval de Guaranda”, sustitúyase la frase “de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Gestión Social del GAD del Cantón Guaranda”, por la siguiente: “del GADC-Guaranda”.

Artículo 8.- En el Art. 7, inciso final, a continuación de la frase: “Tesorera/o del GAD del Cantón Guaranda” sustitúyase la “,” por él “.” y a continuación elimínese lo siguiente: “el mismo que concluido cada evento presentará en el plazo de ocho días, un informe económico con los respaldos sean estos contratos o facturas al Comité Permanente de Eventos del Carnaval de Guaranda y al Alcalde/sa para su conocimiento”.

Artículo 9.- Sustitúyase el contenido del Art. 8 por el contenido de los artículos 14.1 y 14.2.

Artículo 10.- En el Art. 10, luego de las palabras “Sumak Warmi (Virreina)” agréguese lo siguiente: “y Kawsaymanta Yachaymanta (Cultura)”; luego de la frase “de los pueblos indígenas” agréguese lo siguiente “en coordinación con el Comité Permanente de Eventos del Carnaval de Guaranda”.

Artículo 11.- En el Art. 11, sustitúyase el contenido del texto por el siguiente: “La elección a la Reina de Guaranda y sus Carnavales y Ñusta del Pawkar Raymi de los Pueblos Indígenas; se efectuará con nueve (9) y siete (7) días respectivamente, antes del domingo de Carnaval, el lugar y hora se definirá conforme a la programación respectiva”.

“Los días podrán variar por caso fortuito o fuerza mayor”.

Artículo 12.- En el Art. 12, agréguese un inciso final que dirá lo siguiente: “Para cada certamen de belleza no deberá superar el número de 6 candidatas”, previa calificación conforme al Reglamento para el efecto.

Artículo 13.- En el Art. 13, luego de la frase “la señorita candidata”, agréguese la frase “a





Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

Reina de Guaranda y sus Carnavales,” y luego de la frase “calificada la candidatura” sustitúyase la sílaba “de” por la letra “a”.

Artículo 14.- A continuación del Art. 14, agréguense los siguientes artículos:

Artículo 14.1.- Designación de los Miembros del Jurado Elector para la Elección de la Reina de Guaranda y sus Carnavales y la Ñusta del Pawkar Raymi.- Para la elección de la Reina de Guaranda y sus Carnavales, el Comité Permanente de Eventos Culturales y Patrimoniales del Carnaval de Guaranda y la Ñusta del Pawkar Raymi, designará los miembros del jurado elector con su debida anticipación, para lo cual dirigirá por escrito solicitando a los ciudadanos/as seleccionados, a integrarse como miembros del jurado, previa su confirmación asistirán en la fecha que se realice cada acto de elección.

Artículo 14.2.- Los parámetros para la elección de la Reina de Guaranda y sus Carnavales y la Ñusta del Pawkar Raymi, serán:

Parámetros Reina de Guaranda:

- a) Traje Típico.
- b) Traje de Gala.
- c) Traje de Baño.
- d) Capacidad de respuesta a la pregunta.

Para la elección de la Reina del Carnaval de Guaranda cada parámetro será calificado con 25 puntos, dando un equivalente del 100%.

Los Parámetros para la elección de la Ñusta del Pawkar Raymi serán de conformidad al Reglamento elaborado por el Director/a de Desarrollo Comunitario y Gestión Social del GADC-Guaranda en coordinación con el Comité Permanente de Eventos Culturales y Patrimoniales del Carnaval de Guaranda.

Artículo 15.- En el Art. 18, sustitúyase la palabra “Originarios” por la palabra “Indígenas”.

Artículo 16.- En el Art. 19, a continuación de las palabras “Sumak Warmi” sustitúyase la frase “ubicada en segundo lugar, respectivamente” por la siguiente: “respectivamente y así sucesivamente”.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

Artículo 17.- Elimínese el contenido del Art. 20 por no guardar concordancia con el contenido de la Ordenanza.

Artículo 18.- En el Art. 22, a continuación de la frase “Carnaval de Guaranda.” elimínese lo siguiente: “o en la Dirección de Desarrollo Comunitario y Gestión Social”, en el segundo inciso a continuación de la frase: “de manera pública y culminará” sustitúyase su contenido por el siguiente: “conforme a la programación establecida por el Comité Permanente de Eventos Culturales y Patrimoniales del Carnaval de Guaranda”.

Artículo 19.- En el Art. 24, luego de la frase “del Carnaval de Guaranda,” elimínese lo siguiente: “y este a su vez al Alcalde/sa y Concejo Municipal,” luego de la palabra “siguientes” sustitúyase la palabra “criterios” por la palabra “parámetros”; y, a continuación del punto 4, agréguese el siguiente inciso:

“La Comisión designará al Taita Carnaval en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a la fecha de cierre de inscripciones, plazo que podrá extenderse hasta cinco (5) días en caso de presentarse situaciones especiales, casos fortuitos o fuerza mayor.”

Artículo 20.- En el Art. 25, punto 3 luego de la frase “edad mínima de” sustitúyase “50” por “55”.

Artículo 21.- Elimínese el contenido del Art. 26, por cuanto el contenido del Art. 6 de la reforma se refiere al tema.

Artículo 22.- En el Art. 28 sustitúyase todas las palabras que digan: “criterios” por la palabra “parámetros”.

Artículo 23.- Elimínese el contenido del Art. 31, por cuanto el contenido del del Art. 6 de la reforma se refiere al tema.

Artículo 24.- En el Art. 32, segundo inciso, penúltimo renglón, luego de la frase “Carnaval de Guaranda” elimínese lo siguiente: “,en base al reglamento diseñado para el efecto”.





Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

Artículo 25.- En el Art. 36, sustitúyase la frase “los Jueces de Contravenciones, Intendencia de Policía, o Comisarios Nacionales o Municipales, quienes aplicaran el debido proceso constante en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico Integral Penal y la presente Ordenanza Municipal” por la frase “las autoridades competentes”.

Artículo 26.- En el Art. 43, luego de la frase “Crease el equipo de apoyo” elimínese la palabra “para” puesto que la misma se encuentra repetida.

Artículo 27.- Se agrega el Art. 49 con el siguiente contenido: En todo el articulado en donde conste Tayta Carnaval sustitúyase en la palabra Tayta la letra “y” griega por “i” latina; a su vez donde se refiera al Tayta Carnaval de la Interculturalidad manténgase la palabra Tayta como consta en la Ordenanza con la letra “y” griega.

Artículo innumerado.- Incorpórese una Disposición Transitoria con el siguiente contenido:

DISPOSICION TRANSITORIA

El Director/a de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Gestión Social del GADC-Guaranda en coordinación con el Comité Permanente de Eventos Culturales y Patrimoniales del Carnaval de Guaranda en un plazo no mayor a 120 días desde su sanción, elaborará los Reglamentos respectivos conforme a la presente Reforma de Ordenanza.

Artículo 28.- Sustitúyase el contenido de la Disposición Final por el siguiente:

DISPOSICION FINAL

La presente Reforma entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo Municipal y debidamente sancionada por el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, sin perjuicio de su publicación en la gaceta oficial, en el dominio web de la institución; y, el Registro Oficial.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guaranda, a los veinte y cuatro días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

RAMSSES TORRES ESPINOSA.
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA.

DR. MIGUEL ANGEL LEÓN Z.
SECRETARIO DE CONCEJO.

CERTIFICO:

Que **LA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS CULTURALES Y PATRIMONIALES DEL CARNAVAL DE GUARANDA**, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, en sesiones ordinarias realizadas el martes 17 y martes 24 de enero del 2017, en primero y segundo debate respectivamente.

Guaranda, 24 de enero del 2017.

DR. MIGUEL ANGEL LEÓN Z.
SECRETARIO DE CONCEJO.

SECRETARIA GENERAL.- En esta fecha remito la presente **REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS CULTURALES Y PATRIMONIALES DEL CARNAVAL DE GUARANDA**, al Sr. Ramsses Torres Espinosa, Alcalde del cantón Guaranda para que la sancione o la observe conforme dispone el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.- Certifico.

Guaranda, 24 de enero del 2017.

DR. MIGUEL ANGEL LEÓN Z.
SECRETARIO DE CONCEJO.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

ALCALDÍA DEL CANTÓN GUARANDA.- De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, habiéndose observado el trámite legal de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República del Ecuador.- **SANCIONO Y ORDENO** su publicación de la presente **REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS CULTURALES Y PATRIMONIALES DEL CARNAVAL DE GUARANDA**, a los treinta y un días del mes de enero del dos mil diecisiete. Guaranda, 31 de enero del 2017.

RAMSSES TORRES ESPINOSA.
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA.

SECRETARIA GENERAL.- Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación **LA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS CULTURALES Y PATRIMONIALES DEL CARNAVAL DE GUARANDA**, el señor Ramses Torres Espinosa, Alcalde del cantón Guaranda, a los treinta y un días del mes de enero del dos mil diecisiete. Guaranda, 31 de enero del 2017.

DR. MIGUEL ANGEL LEÓN Z.
SECRETARIO DE CONCEJO.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec